



Universidad del  
**Rosario**

**DECRETO RECTORAL 1783**  
(10 de julio de 2023)

Por el cual se implementa la Vicerrectoría de Investigación

El Rector de la Universidad del Rosario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Constituciones que rigen la Universidad, en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Acuerdo 256 de 2017 en su Título III, habrá un Vicerrector de Investigación y Extensión que tendrá a su cargo la planeación, la estructuración, el diseño, el desarrollo y la evaluación de las políticas, las estrategias, los instrumentos y los indicadores institucionales relativos a la investigación e innovación y la extensión.

Que el Vicerrector de Investigación y Extensión será nombrado y removido libremente por el Rector y deberá reunir las mismas condiciones que se exigen para ser Rector según lo dispuesto en las Constituciones del Colegio Mayor.

Que, conforme al Acuerdo 257 de 2017, la Universidad del Rosario prioriza el crecimiento y la consolidación de la actividad científica. Con ello, busca avanzar en la generación de conocimientos que alimenten las ciencias, las disciplinas y las profesiones; aportar al ejercicio del análisis, la crítica y la construcción social; y contribuir a la proyección de acciones en beneficio del desarrollo humano, con el impacto científico y social de los resultados y que se constituya en insumo para la reflexión sobre el quehacer institucional.

Que la Consiliatura en sesión del 21 de junio de 2023, debido a la madurez del ecosistema de investigación del Colegio Mayor, consideró pertinente la implementación de la Vicerrectoría de Investigación para potencializar los resultados en materia de ciencia, divulgación y transferencia.

**DECRETA:**

**Artículo 1. Objeto:** Impleméntese administrativa y académicamente la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad del Rosario

**Artículo 2. Funciones:** Serán funciones del Vicerrector de Investigación las determinadas en los Acuerdos 256 y 257 de 2017:

- a. Diseñar y evaluar las estrategias, las políticas, las estrategias, los instrumentos y los indicadores institucionales relacionados con el



cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo en términos de investigación e innovación.

- b. Proponer a la Rectoría, periódicamente o cuando se considere pertinente, elementos para la revisión, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Desarrollo (PID) en lo que concierne a la investigación.
- c. Diseñar, evaluar y actualizar permanentemente las políticas y estrategias institucionales a nivel de la gestión de la investigación, la producción científica, la transferencia de resultados de investigación, el fortalecimiento de los grupos de investigación y de la producción científica, la transferencia de resultados de investigación, la apropiación social del conocimiento y la comunicación de la ciencia.
- d. Acompañar la creación de las escuelas doctorales y a los programas de maestría y doctorado en su componente investigativo; facilitar la consolidación de las capacidades investigativas de los investigadores en formación.
- e. Diseñar y evaluar las estrategias de posicionamiento institucional en los sistemas de referenciación nacionales e internacionales propios a la investigación, así como en el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- f. Diseñar, ejecutar y evaluar, conjuntamente con el vicerrector académico, el desarrollo de las estrategias institucionales en pro de la transformación digital de la Universidad y en particular de incorporación de TIC a la actividad investigativa.
- g. Fomentar el desarrollo de Redes y Proyectos Interinstitucionales de colaboración científica de impacto mayor en temáticas de importancia nacional e internacional.
- h. Diseñar las directrices para la creación de centros e institutos para la investigación, y fomentar la búsqueda y consecución de recursos nacionales e internacionales.
- i. Diseñar, ejecutar y evaluar las estrategias y políticas institucionales relacionadas con los temas de integridad científica y propiedad intelectual.
- j. Coordinar y articular las estrategias y políticas propias de su cargo con las del otro vicerrector y síndico del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
- k. Asistir a las reuniones de la Consiliatura cuando sea invitado por el Rector o por cualquiera de los miembros de Consiliatura.
- l. Asistir a los Comités a los cuales pertenezca como miembro o como invitado para que participe en las decisiones que vayan a tomarse.

**Artículo 3. Estructura:** Se faculta a Gestión Organizacional para realizar una propuesta que defina y dote de estructura organizacional a la Vicerrectoría de Investigación y que establezca las atribuciones y delegaciones que se requieran para el desarrollo de sus funciones.




Dicha propuesta deberá contemplar las necesidades de personal y recursos que permitan el adecuado funcionamiento de las actividades misionales de investigación.

**Artículo 4. Vigencia:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 10 de julio de 2023.

**El Rector,**

  
**José Alejandro Cheyne García**

**El Secretario General,**

  
**Germán Villegas González**